



Montevideo, 12 de junio de 2014.-

R.de D.N°160/2014

Acta 873

Expte.038/13

VISTO: las resultancias del expediente 038/13 en el cual tramita la Licitación Pública N°10/2013, cuyo objeto es la *"Concesión del servicio de cantina de la Administración Nacional de Correos"*;

RESULTANDO: I) que por RD 004/2014 del 23 de enero de 2014 se adjudicó a la empresa BLONREL S.A. el objeto de la Licitación referenciada; II) que derivadas las actuaciones al Tribunal de Cuentas de la República, el mismo adopta Resolución en Sesión de fecha 2 de abril de 2014, acordando por mayoría, observar el procedimiento y devolver las actuaciones; III) que en la Resolución del TCR mencionada se fundamenta la observación del procedimiento en que en el numeral 10) del Pliego de Condiciones Particulares, bajo el título *"Factores de Comparación de las Ofertas y Adjudicación"* se consideran *"Todos aquellos elementos que impliquen una mejora directa o indirecta del servicio, así como otros factores que la ANC entienda conveniente a efectos de evaluar el objeto licitado, incluyendo los precios del resto de los productos ofrecidos (10 puntos)"*, lo que supone una ponderación de factores en forma subjetiva, contraviniendo el artículo 65 del TOCAF; III) que esta Resolución tuvo la discordia de la Presidenta del TCR Cra. Susana Díaz y del Ministro Dr. Oscar Grecco quienes se expresan a favor de la inclusión de factores de ponderación con un criterio de apreciación subjetivo no decisivo, dado que esta incidencia resulta conocida por los oferentes y recibe sustento en lo dispuesto por el artículo 63 del TOCAF que permite presentar modificaciones, alternativas o variantes como complemento de la propuesta básica; resultando un factor cuantificable de ponderación final aceptable, siendo favorable a la Administración lograr a similares precios mejor servicio o calidad; lo que resulta ajustado a Derecho; IV) que devuelto el expediente a este Descentralizado,



informa la CADEA actuante con fecha 30 de abril de 2014, expresando los motivos por los cuales se incluyó oportunamente el factor de comparación de ofertas finalmente cuestionado, emitiendo nuevo dictamen por Acta 18/2014 sugiriendo, para la recomposición del procedimiento, la opción entre: 1) Reiterar el Gasto; o 2) Proceder al levantamiento de la observación, analizando las ofertas sin considerar la incidencia del factor cuestionado por el TCR, a cuyos efectos remite un cuadro comparativo de ofertas, del cual surge el mayor puntaje de la empresa BLONREL S.A.;

CONSIDERANDO: I) que este Directorio, considerando lo resuelto por el Tribunal de Cuentas de la República en los presentes obrados, optará por no considerar el factor de comparación de ofertas relacionado con *"Todos aquellos elementos que impliquen una mejora directa o indirecta del servicio, así como otros factores que la ANC entienda conveniente a efectos de evaluar el objeto licitado, incluyendo los precios del resto de los productos ofrecidos (10 puntos)"*; levantándose así la observación formulada; II) que se tendrá en cuenta lo dictaminado por la CADEA en Acta 18/2014 en la cual se realiza un nuevo cuadro comparativo de ofertas sin considerar el ítem observado; teniendo presente que la empresa que recibe mayor puntaje es BLONREL S.A.; III) que se procederá a dejar sin efecto la RD 004/2014, dictando un nuevo acto administrativo de adjudicación;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo resuelto por el Tribunal de Cuentas de la República y a lo dispuesto por el TOCAF y por el Art. 5° de la Carta Orgánica aprobada por el Art. 747 de la Ley 16736 del 05.01.996, en la redacción dada por el Art. N°39 de la Ley 19.009 del 22/11/2012;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE CORREOS

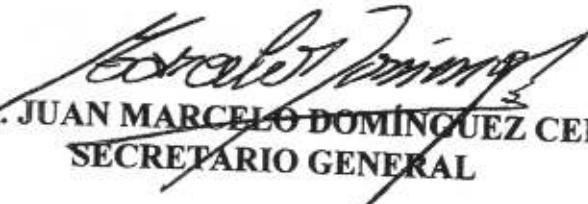
RESUELVE:

- 1) Dejar sin efecto la Resolución de Adjudicación número 004/2014 de fecha 23 de enero de 2014, atendiendo a la observación del procedimiento realizada por el Tribunal de Cuentas de la República en Sesión de fecha 2 de abril de 2014.



- 2) Teniendo en cuenta el nuevo cuadro comparativo de ofertas, sin considerar el factor observado, dispónese la Adjudicación del objeto de la Licitación Pública N° 10/2013 a la empresa BLONREL S.A.; con las especificaciones establecidas por la CADEA interviniente en el procedimiento.
- 3) Transcribese a las Gerencias de Área Recursos y División Recursos Materiales y Suministros.
- 4) Por Secretaría General remítase al Tribunal de Cuentas de la República para su intervención.


SRA. MARIA SOLANGE MOREIRA DIAZ
PRESIDENTA


DR. JUAN MARCELO DOMÍNGUEZ CELA
SECRETARIO GENERAL